

CIRCULAR EXTERNA No. 06 DE 2023

FECHA: Bogotá D.C., 10 de marzo de 2023

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: FINALIZACIÓN MEDIDAS DE LA CIRCULAR 49 y 51 DE 2022

De acuerdo con lo señalado en el Acta 386 del Comité Técnico de FINAGRO y lo indicado en las Circulares Externas No. 49 y 51 de 2022, por medio de la presente circular se informa que los lineamientos temporales para el desembolso de los créditos de redescuento establecidos en las mencionadas circulares se aplicarán hasta el día 10 de marzo de 2023.

A partir del día 13 de marzo de 2023 se deberán tener en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual de Servicios de FINAGRO para el redescuento de créditos, así como el límite de crédito por beneficiario aplicable para 2023 según lo informado en la Circular Externa No. 3 de 2023.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial y la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,



ANGELA MARIA PENAGOS CONCHA
PRESIDENTE

Proyectó: Gloria Suárez -Prof. Secretaría General – Diego Cortes-Prof. Vicepresidencia Financiera
Aprobó: Margarita Varón Secretaria General/ Ricardo Morris - Vicepresidente Financiero (e)/ Nestor León Director de Registro y operaciones

